

Constancia secretarial. Roldanillo, 21 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez esta demanda, informándole que dentro del término legal no fue subsanada. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00243-00
Proceso: Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: Orfidia Osorio
Demandados: Fabio Andrés, Marco Emilio, Maricel Paola Arango Osorio, Junta de Pro-vivienda Popular Seccional Roldanillo y Personas Indeterminadas
Auto: 1900

Teniendo en cuenta que dentro del término legal, la parte demandante omitió subsanar las falencias que le fueron puestas de presente en auto No.1797 del 11 de octubre de 2022, el Juzgado en aplicación al artículo 90 inciso 4 del CGP, rechazará la demanda, sin lugar a ordenar el desglose de los anexos allegados con la demanda, puesto que la misma fue presenta de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. RECHAZAR la demanda Verbal de Pertenencia promovida por la señora Orfidia Osorio en contra de los señores Fabio Andrés, Marco Emilio, Maricel Paola Arango Osorio, la Junta de Pro-vivienda Popular Seccional Roldanillo y las Personas Indeterminadas, por lo anotado en precedencia.

SEGUNDO. ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros correspondientes

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 24 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81fadd7a0a1e3a0f209bce95e8d928938a95707f87d9baf0258b3eff5b19e40**

Documento generado en 21/10/2022 05:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>